



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE
SOACHA

SOLICITUD NO PLANTA

CÓDIGO: A-GADM-FO-31

VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

Soacha, Cundinamarca primero (1) de octubre de 2025.

Señora

ALEJANDRA PEREZ HURTADO

Subdirectora Administrativa y Financiera

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS

Ciudad

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN REVISIÓN DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL IMRDS.

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente solicito se sirva verificar y certificar, si en la actualidad existe o no, en la planta global de personal del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, personal suficiente y disponible, ya que se requiere personal que cumpla con el perfil descrito, para realizar las actividades indicadas a continuación.

PERFIL	OBJETO DE CONTRATACIÓN	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
TECNÓLOGO I TÍTULO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA HASTA 23 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE INICIACION PARA PATINAJE ARTISTICO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-201-2025	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo, según estructura del programa establecido por el IMRDS.2. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE
SOACHA

SOLICITUD NO PLANTA

CÓDIGO: A-GADM-FO-31

VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

3. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo a las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma: deporte individual, iniciación 10 deportistas, fundamentación 12 deportistas y perfeccionamiento 12 deportistas para un total de 34 deportistas como mínimo en las tres categorías, deportes en conjunto: iniciación 15 deportistas, fundamentación 20 deportistas y perfeccionamiento 20 deportistas para un mínimo de 55 en total en las tres categorías. La cobertura esta sujeta a los criterios y características propias del municipio en atención al programa establecido por el IMRDS.
4. Desarrollar mínimo 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales mínimo de trabajo. Las horas efectivas en campo están en dependencia del número de sesiones exigidas dentro del programa de deporte formativo del IMRDS y en previa coordinación del cronograma con el supervisor asignado.
5. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE
SOACHA

SOLICITUD NO PLANTA

CÓDIGO: A-GADM-FO-31

VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

- evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
6. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular o criterios de planeación metodológica contemplados por el IMRDS, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
 7. Programar, desarrollar y apoyar la realización de mínimo un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
 8. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
 9. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
 10. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE
SOACHA

SOLICITUD NO PLANTA

CÓDIGO: A-GADM-FO-31

VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

		<p>digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.</p> <ol style="list-style-type: none">11. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento o el equivalente al interior del municipio según el plan de acción institucional de acuerdo a las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.12. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
--	--	---

Sin otro particular, agradezco la atención y gestión.

Cordialmente,


ARNULFO TORRES RINCON
Profesional Universitario IMRDS



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE
SOACHA

CERTIFICADO NO PLANTA

CÓDIGO: A-GADM-FO-32

VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

CERTIFICACIÓN NO PLANTA IMRDS No. 364 - 2025

Se procede a realizar el estudio de la planta de personal, en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, motivo por el cual es imposible atender la actividad pues la misma requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. Es decir; que de acuerdo a los manuales específicos no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

OBJETO	FORMACIÓN ACADÉMICA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
<p>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE INICIACION PARA PATINAJE ARTISTICO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-201-2025</p>	<p>TECNÓLOGO I TÍTULO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA HASTA 23 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo, según estructura del programa establecido por el IMRDS. 2. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido. 3. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo a las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma: deporte individual, iniciación 10 deportistas, fundamentación 12 deportistas y perfeccionamiento 12 deportistas para un total de





INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE
SOACHA

CERTIFICADO NO PLANTA

CÓDIGO: A-GADM-FO-32

VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

34 deportistas como mínimo en las tres categorías, deportes en conjunto: iniciación 15 deportistas, fundamentación 20 deportistas y perfeccionamiento 20 deportistas para un mínimo de 55 en total en las tres categorías. La cobertura esta sujeta a los criterios y características propias del municipio en atención al programa establecido por el IMRDS.

4. Desarrollar mínimo 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales mínimo de trabajo. Las horas efectivas en campo están en dependencia del número de sesiones exigidas dentro del programa de deporte formativo del IMRDS y en previa coordinación del cronograma con el supervisor asignado.
5. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
6. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular o criterios



Alcaldía de
SOACHA



601 8400393
www.imrdsoacha.gov.co
Calle 15 # 8-53 Soacha Centro



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE
SOACHA

CERTIFICADO NO PLANTA

CÓDIGO: A-GADM-FO-32


VERSIÓN: 01

FECHA: 12/12/2024

de planeación metodológica contemplados por el IMRDS, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.

7. Programar, desarrollar y apoyar la realización de mínimo un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
8. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
9. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
10. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
11. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento o el equivalente al interior del municipio según el plan de acción institucional de acuerdo a las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
12. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO NO PLANTA</p>	CÓDIGO: A-GADM-FO-32
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/12/2024

		entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
--	--	---

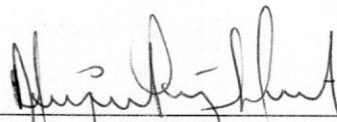
CERTIFICA

Que, una vez revisada la planta global del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS y los manuales de funciones y competencias de los cargos adoptado mediante la Resolución No. 056 del 17 de julio de 2020 y Resolución No. 206 de 30 de noviembre de 2022, no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado para ejecutar el contrato que se pretende suscribir con objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE INICIACION PARA PATINAJE ARTISTICO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-201-2025.**

Que los honorarios del perfil requerido, se encuentra acorde a lo estipulado en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA CUNDINAMARCA - IMRDS" para la vigencia 2025.

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido única y exclusivamente para tramitar o suscribir un (1) contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Se expide en Soacha a los quince (3) días del mes de octubre de 2025.



ALEJANDRA PEREZ HURTADO
Subdirectora Administrativa y Financiera
IMRDS

Proyecto. Judy Marcela Perdomo – Profesional Área Talento Humano - SAF 



Alcaldía de
SOACHA



IMRDS
Instituto Municipal para la Recreación
y el Deporte de Soacha

601 8400393
www.imrdsoacha.gov.co
Calle 15 # 8-53 Soacha Centro